



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 16706

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 167/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Con registro No. 3331, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, la nota CITE "C.D.C.J." de 1 de noviembre de 2006, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, por el Presidente del Consejo Departamental Juventud Chuquisaqueña, solicitando la autorización para la realización de la Competencia Nacional de Cochecitos Sin Motor – 2006, a llevarse a cabo el próximo domingo 03 de diciembre del año en curso.

Que, en la mencionada nota se hace referencia al recorrido de la indicada competencia de acuerdo al orden siguiente:

- Hrs. 09:00 a.m. Partida del Monumento a FANCESA, bajando por Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, Av. Ostría Gutiérrez, Av. Germán Mendoza, Av. Del Maestro, Av. Venezuela, Meta Plaza Aniceto Arce, concluyendo hasta hrs.: 12:00.

Que, asimismo se adjunta la Convocatoria respectiva, bajo las bases siguientes:

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar de la Competencia Nacional: Niños, Jóvenes; representantes de Barrios, Distritos, Instituciones, Unidades Educativas, Escuelas, Colegios, Talleres Mecánicos, representantes de Provincias de nuestro Departamento y del Interior del país.

II.- DE LAS CATEGORIAS:

- a).- Cochecitos con ruedas de madera
- b).- Cochecitos con llantas de goma.
- c).- Cochecitos de fierro con llantas de goma
- d).- Categoría Libre

III.- DE LA REVISION TECNICA DE LOS COHECITOS.- Se llevará a cabo el día sábado 02 de diciembre a partir de horas 14:00 p.m. En el frontis de la ex Estación Aniceto Arce, para todas las categorías.

IV.- FECHA DE REALIZACION.- La competencia se realizará el día domingo 03 de diciembre a partir de horas 09:00 y el recorrido se efectuará según la categoría que se detalla a continuación:

Partida para la categoría Niños:

- De 8 a 10 años
- De 12 a 14 años

Largada: de Plaza Treveris, bajando por Av. Jaime Mendoza, Av. Del Maestro, Av. Venezuela.

Meta: Plaza de la ex Estación Aniceto Arce.

Partida para las categorías: Jóvenes y Libre

- De 15 a 18 años
- Categoría Libre

Largada: del monumento a FANCESA, ubicada en la Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz salida a Cochabamba, bajando por la misma avenida, hasta llegar por el frontis de la Terminal de Buses, Av. Ostría Gutiérrez, Av. Jaime Mendoza, Av. Del Maestro, Av. Venezuela.

Meta: Plaza ex Aniceto Arce.

V.- DE LA PREMIACION:

Los organizadores otorgarán el 1er, 2do, 3er y 4to premio en todas las categorías.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, es competencia del Gobierno Municipal, promover y fomentar el deporte, reglamentar el Tránsito Vehicular Urbano, así como dictar y aprobar ordenanzas municipales como normas de cumplimiento obligatorio, según la Ley de municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° AUTORIZAR, dentro la jurisdicción municipal de la Sección Capital Sucre, la realización de la Competencia Nacional de Cochecitos Sin Motor 2006 el próximo 03 de diciembre de 2006, con el siguiente recorrido:

Largada: Hrs.: 09:00 a.m. monumento a FANCESA, bajando por Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, Av. Ostría Gutiérrez, Av. Germán Mendoza, Av. Del Maestro, Av. Venezuela,

Meta: Plaza Aniceto Arce;

Recorrido en el que se aplicará la reglamentación de la competencia.

Art.2° AUTORIZAR el cierre vehicular, a lo largo del recorrido descrito en el Art. 1° de la presente Ordenanza, desde Hrs.: 08:00 a.m. a Hrs.: 13:00 p.m., el día 03 de diciembre de 2006.

Art.3° La prohibición de la circulación vehicular, no alcanza a los servicios de emergencia como ser: ambulancias, radio patrullas, bomberos y otros, cuyos vehículos podrán ingresar al recorrido descrito en el Art. 1° de la presente Ordenanza, en caso de urgencia y de ser necesario.

Art.4° El Concejo Departamental Juventud Chuquisaqueña, el Servicio Departamental de Deportes de la Prefectura de Chuquisaca y la Jefatura de Deportes del Gobierno Municipal, como organizadores del evento, deben coordinar con los organismos de seguridad e implementar sus propios mecanismos para garantizar la correcta organización de la competencia, así como la seguridad de los espectadores y de los participantes, deberán también asumir toda la obligación emergente de la competencia el día domingo 03 de diciembre de 2006.

Art.5° Se deja claramente establecido que, cualquier accidente o incidente que se produzca, durante la realización del evento deportivo, es de exclusiva responsabilidad de los organizadores.

Art.6° Los organizadores asimismo, deberán coordinar con los organismos e instituciones que correspondan para garantizar de manera efectiva la seguridad de los espectadores y participantes en el indicado evento.

Art.7° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

